

que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la sucursal sita en Vigo, calle Urzaiz, número 7, en el número 3626 0000 64 0120 98, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirá postura que no exceda del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal efecto al plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—En todo caso, la parte actora podrá, en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración del bien en la forma que previenen los artículos 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octava.—El bien embargado se encuentra depositado en Vigo, carretera de Camposancos, número 10.

Bien objeto de subasta

Finca propiedad de la demandada «Dominguez Blein, Sociedad Limitada», inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, con el número 23.787; sita en Vigo, carretera de Camposancos, número 10. Nave compuesta de dos cuerpos, uno central de 800 metros cuadrados, planta baja y 200 metros cuadrados entreplanta, y otro al lado izquierdo de 300 metros cuadrados de planta baja.

Valorada en 83.551.100 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente edicto en Vigo a 28 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Díez Álvarez.—La Secretaria.—24.963.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Enrique A. Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/15/99, que se instruye por un presunto delito

de abandono de destino, se cita y se llama a Fernando Zambrano Llanos, hijo de Ciriaco y Manuela, natural de Zafra (Badajoz), con documento nacional de identidad número 79.261.681, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 27 de mayo de 1999.—El Juez Togado militar territorial número 23, Enrique A. Yáñez Jiménez.—La Secretaria relatora, Beatriz González Peña.—25.166-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/28/99, por un presunto delito de abandono de destino, del CLP METP don David Arguisuelas Roig, nacido el 21 de marzo de 1978, hijo de Carmelo y de Carmen, y con documento nacional de identidad número 48.438.275, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 27 de mayo de 1999.—El Juez togado.—25.180-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/26/99, por un presunto delito de abandono de destino, del Artillero don Miguel Hernández Tobar, de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de María Lo, y con documento nacional de identidad número 23.280.935, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Juez togado.—25.176-F.

Juzgados militares

Miguel Antonio Corchero Alvarado, con documento nacional de identidad número 8.036.418-B, hijo de Antonio y María Teresa, natural de Valdefuentes (Cáceres), nacido el día 27 de septiembre de 1975, con domicilio conocido en Valdefuentes (Cáceres), calle San Agustín, número 28, inculcado

en las diligencias preparatorias número 22/02/99, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando, 1 de junio de 1999.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—25.159-F.

Juzgados militares

Miguel Antonio Corchero Alvarado, con documento nacional de identidad número 8.036.418-B, hijo de Antonio y María Teresa, natural de Valdefuentes (Cáceres), nacido el día 27 de septiembre de 1975, con domicilio conocido en Valdefuentes (Cáceres), calle San Agustín, número 28, procesado en el sumario número 23/26/98, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de deslealtad, de los previstos y penados en el artículo 117 del Código Penal, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando, 1 de junio de 1999.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—25.163-F.

Juzgados militares

Manuel Peinado Garzón, con documento nacional de identidad número 74.683.435, hijo de Torcuato y Manuela, natural de Granada, nacido el día 10 de noviembre de 1979, con domicilio conocido en Granada, calle Santa Lucía, número 5, primero D, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/04/99, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando, 1 de junio de 1999.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—25.155-F.

Juzgados militares

Por haberse acordado, en providencia propuesta de esta misma fecha, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias número 53/04/93, por un delito de abandono de destino, se cita a don José María Torrico Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz